



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00026-00

Como quiera que el emplazamiento de los demandados **MARLY JOHANNA SARMIENTO HERNÁNDEZ, JULIO ANDRÉS OJEDA SARMIENTO** y **PEDRO JULIO OJEDA CARVAJAL**, fue realizado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el día 03 de junio de 2022, y que se cumplieron las formalidades del Art. 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 (, es viable proceder a designar como **CURADOR** al siguiente abogado del Registro Nacional de Abogados inscritos para Bucaramanga y su área metropolitana:

ZARAY	REYES ROSILLO	Carrera 13 # 35-36 OF. 201 Edificio Júpiter	zaray3101@hotmail.com
--------------	----------------------	---	--

Se señalan como gastos procesales al Curador designado, la suma de \$50.000.00, a costa de la parte actora.

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 48 del C. G. del P. y se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión.

Para efectos de llevar a cabo la notificación y traslado de la demanda, deberá solicitarlo al correo j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co manifestando su intención de posesionarse y el término para contestar comenzará a correr a partir del día siguiente al de la remisión del expediente vía correo electrónico por parte de la Secretaría del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 0111 del 14 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.

Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb36b0882768458087ec843a0472980d1a20e9a443a80ad5863be03b760a3fcd**

Documento generado en 14/07/2022 09:18:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>